



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

JUNIO – SEPTIEMBRE 2020

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

**PRUEBA PRÁCTICA**

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:**

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**TEMA:**

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE RECAUDACIÓN MONETARIA POR  
PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PREDIALES EN EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES DURANTE EL  
PERIODO 2018 – 2019

**EGRESADO**

MARWIN JAVIER VITERI CARRIEL

**TUTOR**

ING. VICENTE VALENTINO VANEGAS RODRÍGUEZ

AÑO 2020

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente trabajo investigativo se origina de la necesidad de desarrollar un estudio de caso para dar cumplimiento con uno de los requisitos previo a la obtención del título de INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, bajo las líneas de investigación de la carrera de INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA; en el tema ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE RECAUDACIÓN MONETARIA POR PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PEDIALES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES DURANTE EL PERIODO 2018 – 2019, en este caso se utilizó la metodología de investigación descriptiva y como herramienta una entrevista realizada a los empleados del área de Tesorería y Rentas, para conocer más a fondo los inconvenientes que se suscitan por la carencia de pago de impuestos y servicios prediales, ya que el valor de la recaudación está considerado en la partida presupuestaria general del GAD.

El Ilustre Municipio del Cantón Vinces es Jurídico y Autónomo donde cuya finalidad es el bien común de su localidad y dentro de este las necesidades del Cantón y sus Parroquias Rurales de su Jurisdicción, para lo cual no cuenta con los recursos, económicos y humanos para promover así el desarrollo del Cantón.

El presente análisis comparativo se realizó para determinar el nivel de recaudación monetaria por pagos de impuestos y servicios prediales en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Vinces, tomando en cuenta que al realizar esta análisis se puede constatar los problemas que tiene el GAD Municipal para la recaudación de impuestos y los factores por los cuales los contribuyentes no pagan a tiempo y se retrasan al realizar el pago de los impuestos, lo mismo que genera un cambio en lo que se ha tenido presupuestado en el año.

La importancia de este análisis comparativo es tener una perspectiva de cómo se crean procedimientos para lograr que la ciudadanía del cantón contribuya al cumplimiento del presupuesto en la recaudación efectiva de los impuestos y servicios prediales rústicos y Urbanos, en virtud de lograr que los ingresos corrientes aumenten, situación que contribuirá al mejoramiento del buen vivir de la población del cantón Vinces.

El caso de estudio se encuentra desarrollado dentro de la línea de investigación, el cual se ampliara bajo una investigación de campo ya que se realizaran entrevistas a los empleados del área de Tesorería y Rentas del GAD Municipal y a una de las personas que pagan los impuestos prediales urbanos y rústicos, apoyada por una base documental porque se tendrá que analizar las leyes, códigos relacionados con las competencias y atribuciones Municipales.

El objetivo principal de este Análisis Comparativo es para atender con eficiencia y eficacia las necesidades de la ciudadanía del Cantón Vinces y así poder contribuir al mejoramiento y condiciones de vida de todos sus habitantes, las recaudaciones monetarias por pagos de impuestos y servicios prediales se las realiza todo el año con la finalidad que el Cantón Crezca. En el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política administrativa y financiera.

Analizar el nivel de recaudación y el impacto producto de la reinversión de dichos recursos en beneficio de los contribuyentes del cantón Vinces, entre los periodos 2018 y 2019. Para efectos de la investigación se analizaron y compararon los resultados económicos recaudados a través un trabajo de campo: empleando los estados financieros, presupuestarias y el Plan Operativo Anual de los periodos investigados.

Entre los resultados se conocerá que el destino de los recursos obtenidos de los impuestos prediales, se ubica en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes al incentivar la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el impulso del turismo, siendo este un beneficio de goce colectivo

## **DESARROLLO**

### **TEMA DE INVESTIGACIÓN**

Análisis Comparativo del nivel de recaudación monetaria por pago de impuestos y servicios prediales en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Vinces durante el periodo 2018 – 2019.

### **PLANTEAMIENTO DEL CASO**

La historia del GAD del Cantón Vinces comienza el 7 de octubre de 1943 cuando el 4<sup>to</sup> Congreso Nacional mediante Decreto crea en la Provincia de Los Ríos dentro del Cantón Vinces un burgomaestre “Primer magistrado municipal de una ciudades, con funciones análogas a un alcalde” con el nombre de Ilustre Municipalidad del Cantón Vinces. (VINCES, 2017)

LA Ordenanza Municipal: Según Machicado (2012) “es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.”

En Consejo Cantonal con Ordenanza aprobada por unanimidad en las sesiones de los días 11 y 23 de diciembre de 2002 y publicada en el registro Oficial 282 del 1 de marzo del 2004, cambio su denominación de Ilustre Municipalidad del Cantón Vinces a Gobierno Municipal del Cantón Vinces. (Vinces, 2016)

Con Ordenanza aprobada en sesiones del 18 y 25 de Noviembre del 2010 y publicada en registro Oficial 398 del 4 de Marzo del 2011, en su artículo 1, y por mandato de la Constitución Política del Ecuador aprobada en el 2008, se define el cambio de denominación de Gobierno Municipal del Cantón Vinces a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces el cual se mantiene hasta la presente fecha. (Moreno, 2014)

Para la aprobación de las ordenanzas es necesario realizar dos debates que se los ejecutará en distintas sesiones, convocadas por lo menos con veinticuatro horas de

intervalo; una vez que son aprobadas las ordenanzas, estas son expedidas, dentro de los tres días hábiles siguientes, al alcalde para su sanción, en tres ejemplares suscritos por el vicepresidente y el secretario del concejo, con la certificación de las sesiones y los días en que fueron tratadas.

El alcalde ratificará las ordenanzas dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, garantizando que se haya observado el trámite legal y que estén de acuerdo con la Constitución y las leyes.

De existir ordenanzas devueltas u observadas estas serán consideradas nuevamente por el concejo municipal para que la ratifique o la modifique incorporando la observación, el concejo las analizará en una sesión. La reconsideración de una ordenanza municipal se produce por dos tercios de la votación del concejo municipal.

Si dentro de los ocho días el Alcalde no objeta o no decreta ejecutar la ordenanza se considerará confirmada por el ministerio de la ley y el alcalde, con la constancia que en tal sentido sentará el secretario, la mandará publicar.

La publicación de las ordenanzas consiste en hacer público un acto decisorio del concejo, lo cual puede llevarse a cabo por la imprenta o por cualquier otro medio de difusión, a excepción de las ordenanzas tributarias que para su vigencia serán publicadas, obligatoriamente, en el Registro Oficial.

El Impuesto Predial es un ingreso de fuente local anual que grava los bienes inmuebles y es de carácter obligatorio es generada por la autorización de la municipalidad y se les confiere a los propietarios de predios como impuesto a la propiedad del bien que posea. El impuesto predial rural se emplea normalmente a las propiedades comerciales, industriales y residenciales situadas en zonas rurales.

Actualmente se ha realizado un estudio preliminar en el GAD Municipal del cantón Vinces y se ha determinado que de acuerdo a la información primaria determinado en el último censo INEC del año 2010 determina que la Parroquia Antonio Sotomayor se encuentra con el 75% de la pobreza por necesidades básicas insatisfechas, considerando que el GAD. Municipal de Vinces tiene como competencia exclusiva dotar de

infraestructura básica (agua potabilizada, Alcantarillado sanitario, recolección de basura entre otros servicios) al sector urbano denominado cabecera cantonal así como los sectores rurales. (INEC, 2010)

La consecución de obras tiene estrecha relación para mejorar las condiciones de vida de todo los habitantes en especial de los sectores rurales y de los asentamientos humanos alrededor de la cabecera cantonal, motivo por lo cual a mejor recaudación de los fondos mayor será la inversión en la ejecución de las obras básica que permita estrechar la brecha de la pobreza y el cumplimiento de lo estipulado en la constitución política del estado ecuatoriano que todo ciudadano tiene el derecho a una vida digna, también se puede apreciar la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes ya que los recibos de deuda no llegan a los hogares a lo cual los contribuyentes deciden priorizar otras deudas, además el contribuyente excluye la finalidad de esta recaudación e incluso creen que son utilizados con fines irregulares en beneficio de individuales y no hacia la colectividad lo que puede generar afectación en el presupuesto y por ese motivo se requiere realizar un estudio a dicho proceso.

Al no existir un control sobre el proceso de recaudación y no cumplir con el presupuesto establecido se corre el riesgo que la ejecución del presupuesto no se cumpla acorde a la planificación del GAD municipal, provocando que surjan posibles dificultades en la administración de los recursos económicos.

En los años 2018 y 2019 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces implementó el Predio Urbano y Predios Rústicos, la emisión de impuesto de los cuales el valor predios Urbanos de 2018 fue de \$ 86.728.41 y del año 2018 fueron 88.405.72 con una diferencia de 1.677.31 con un incremento del 1.93% y los Predios Rústicos del 2019 fue de \$ 78.764.56 y del año 2019 fueron \$ 69.229.19 con una diferencia de - 9.535.37 con un incremento del -12.11% Los predios rurales no han sido recaudados en su totalidad ya que la Municipalidad cuenta con problemas, el mismo que podría afectar la ejecución presupuestaria. (Investigación obtenida del GAD Municipal del Cantón Vinces). Esta investigación es de vital importancia para determinar cuáles son los procedimientos de recaudación de los predios rurales y la afectación presupuestaria.

Desde tiempos remotos los ciudadanos de un territorio han estado en la obligación de contribuir económicamente en el financiamiento de los servicios públicos; este importe se calculaba sobre diferentes bases, desde la propiedad de un bien hasta la ausencia de un derecho.

Los tributos deberían gravarse a cada contribuyente de acuerdo a sus posibilidades económicas, que fuesen totalmente claros para los ciudadanos, que facilitaran su pago, y por último, que permitieran la llegada de la mayor proporción de fondos recaudados a las arcas del estado.

En tal razón, (González Ortiz, 2010), define al tributo como la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público como contribución al sostenimiento de los gastos públicos.

Por otra parte, (Santiere, 2000), aclara que un sistema tributario satisface al valor “equidad” cuando los sectores de mayor capacidad contributiva (los de mayor ingreso) pagan una cuota de impuesto más elevada relativamente a los demás sectores. Los gastos públicos sociales en general cumplen con el criterio beneficiando más a los sectores desprotegidos o de menores recursos, ahí surge la reflexión ¿no podría dejarse la función progresiva a los gastos sin pedir igual condición a los impuestos? La experiencia de economías más maduras indica que el hecho de que los gastos sean progresivos no excluye que la asignación de los tributos también lo sea.

Un tributo en el criterio de (González Ortiz, 2010) corresponde a una obligación de pago por parte de los ciudadanos como respuesta a la acción coercitiva del estado, los mismos que tiene el carácter de obligatorio, dinerario y contributivo.

El código tributario reitera que los tributos son herramientas que procuran recaudar fondos para el servicio público, con fines productivos y de desarrollo social; siendo de las municipalidades y consejos provinciales la recaudación eficiente, resolución de reclamaciones y absolución de las consultas tributarias. Como se mencionó, los tributos tienen como objetivo primordial cubrir el gasto público generando bienestar en la comunidad. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones.

**Impuestos:** Son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los “contribuyentes” (sujeto pasivo), de manera común, general y obligatoria y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos o transferir y circular bienes y servicios personales. (Paz y Miño Cepeda, 2015)

**Tasas:** consiste en el valor que se cobra por un servicio ofrecido, en este caso no necesariamente existe una contraprestación, por ejemplo, tasa por la recolección de basura por el camión basurero municipal. Para Juan J. y Cepeda Miño, las tasas: “Son tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto, solo son obligatorios para quienes reciben esas prestaciones desde el Estado. (Paz y Miño Cepeda, 2015)

**Contribuciones:** son los valores que pagan particulares, por el beneficio recibido por la elaboración de una obra pública, por ejemplo, cuando realizan las veredas en los domicilios y cobran por esa contribución de mejoras (Ruoti de Doria, 2006). Los autores Juan J. y Cepeda Miño, definen a las contribuciones como; “. . . tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes”. (Paz y Miño Cepeda, 2015)

Según el Art. 18 del Código Tributario (2012). “La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo”, es decir, en el momento en que se produce el hecho generador establecido en la ley el pago de tasas tributarias en base al (COOTAD, 2011)

## **INTERPRETACIÓN DEL ANÁLISIS HORIZONTAL**

A continuación un resumen de las cuentas que presentaron una variación tanto positiva como negativa y seleccionamos las de mayor impacto en lo que se refieren a los ingresos por recaudación.

En el año 2018 en cuanto a lo que se refiere a la utilidad por venta de predios urbanos se recaudó \$92.160,80 y en el año 2019 un recaudo de \$29.385,08 entonces tenemos  $\$92.160,80 - \$29.385,08 = \$-62.775,72$ . Es decir, disminuyó el ingreso o tuvo una variación negativa del -62.12% en el periodo en cuestión.

En la cuenta de los predios rústicos obtuvimos un ingreso en el año 2018 por \$78.764,56 y en el año 2019 de \$69.229,19 es decir tuvimos una disminución de \$ -9.535,37 en los ingresos en esta cuenta en comparación al año 2018, en porcentaje representa un recaudó de -12,11% en el año 2019.

Los ingresos por Alcabalas en el año 2018 fueron de \$114.482,23 mientras que en el año 2019 se obtuvo por este concepto el valor de \$155.066,47, es decir  $\$155.066,47 - \$114.482,23 = \$40.584,24$  lo que significa que aumentaron los ingresos al obtener una variación positiva, y podemos decir que esta cuenta se ha incrementado en un 35,45%

En el desposte de ganado observamos que en el año 2018 se recaudó \$23.717,26 y en el año 2019 \$21.552,77 la diferencia nos da  $\$21.552,77 - \$23.717,26 = \$-2.164,49$  es decir un resultado negativo en los ingresos por esta partida y en porcentaje nos indica una disminución del -9,13%

El ingreso por otros impuestos en el año 2018 fueron de \$2.676,93 y el 2019 de \$3.277,94 es decir  $\$3.277 - \$2.676,93 = \$601,01$  lo que muestra una variación positiva que indica que los ingresos por dichos impuestos se incrementaron en un 22,45% en comparación al año anterior.

En el año 2018 a lo que se refiere a la cuenta de especies fiscales se recaudó \$23167.50 y en el año 2019 se obtuvo un recaudo de \$12150.50 entonces tenemos  $\$12.156,50 - \$23.167,50 = \$-11.011,00$  .Es decir, disminuyo el ingreso o tuvo una variación negativa del - 47,53% en esta cuenta en el periodo en cuestión.

En el duplicado de matrícula observamos que en el año 2018 se recaudó \$46.816,00 y en el año 2019 \$39.336,00, la diferencia nos da  $\$39.336,00 - \$46.816,00 = \$-7.480,00$  es decir un resultado negativo y en porcentaje representa una disminución del -15.98%.

En el incremento por cupo por licencia el año 2019 y 2018 se recaudó: \$6.431,00 - \$7.521,00= \$-1.090,00 respectivamente, lo que nos muestra una disminución negativa, en porcentaje la variación fue de -14,49% es decir menos ingresos en el periodo actual.

En el año 2018 obtuvimos ingresos por recaudación de permisos de operación y renovación de \$1.045,00 mientras el 2019 no obtuvimos ingresos en esta cuenta lo que muestra una variación negativa del -100,00%

Por planes de contingencia se recaudó en el año 2019 y 2018 los siguientes valores \$ 123,00 y \$ 54,00 respectivamente, la diferencia nos da una variación positiva de \$ 69,00 es decir un incremento positivo del 127,78%

En el año 2018 la cuenta de Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de vías de toda clase se recaudó en el año 2018 \$ 4.718,89 y en el año 2019 \$5.645,23 entonces tenemos  $\$5.645,23 - \$4.718,89 = \$926,34$  Es decir, aumento el ingreso o tuvo una variación positiva en dicha cuenta del 19.63% en el periodo en cuestión

El ingreso por Aceras, Bordillos y Cercas en el año 2018 fue de \$3.593,30 y en el año 2019 de \$1.489,85 es decir  $\$1.489,85 - \$3.593,30 = -\$2.103,45$  lo que muestra una variación negativa, es decir que los ingresos por esta partida disminuyeron un -58.54% en comparación al año anterior.

La cuenta de agua potable obtuvimos ingresos en el año 2018 por \$ 18.717,60 y en el año 2019 de \$41.361,00 es decir un incremento de \$22.643,40 en comparación al año 2018, en porcentaje sería que recaudo un 120.97% más en el año 2019.

La cuenta de Edificios, Locales y Residencias obtuvimos ingresos en el año 2018 por\$ \$ 10.127,77 y en el año 2019 de \$20.468,34 es decir un incremento en los ingresos por esta partida de \$10.340,57 en comparación al año 2018, en porcentaje sería que recaudo un 102.10% más en el año 2019.

La cuenta Tributaria, obtuvimos ingresos en el año 2018 por \$86.693,48 y en el año 2019 de \$119.750,22 es decir un incremento de \$33.056,74 en comparación al año 2018 en esta partida, en porcentaje sería que recaudo un 38.13% más en el ingreso por los impuestos el año 2019.

Por Infracción a ordenanzas municipales se recaudó en el año 2019 y en el año 2018 los siguientes valores \$992.40 y \$ 791.25 la diferencia nos da una variación positiva de

\$201.15 en esta partida, es decir un incremento positivo del 25.42% esto se debe a que una mayor cantidad de personas incumplió con las ordenanzas municipales.

En el año 2018 a lo que se refiere a la cuenta por recargo anual por no cancelación de matrícula se recaudó en el año 2018 \$ 74.325,00 y en el año 2019 se recaudó \$66.150,00, entonces tenemos  $\$66.150,00 - \$74.325,00 = \$-8.175,00$ , es decir, disminuyó el ingreso o tuvo una variación negativa del -11% en el periodo en cuestión debido a que una menor cantidad de ciudadanos pagó el recargo anual por no cancelación de matrícula ya sea porque siguen pendiente para el siguiente es decir incumplimiento por parte de los ciudadanos.

El ingreso por Fondo de descentralización a municipios el año 2018 fue de \$2.862.948,84 y en el año 2019 de \$ 2.316.553,83 es decir  $\$-546.395,01$  lo que muestra una variación negativa que indica que los ingresos por esta partida disminuyeron un -19.09% en comparación al año anterior porque el estado dio una menor cantidad de dinero al municipio.

En el año 2018 a lo que se refiere a la cuenta de otros no especificados se recaudó \$ 85.408,67 y en el año 2019 el recaudo fue de \$9.514,32 entonces tenemos  $\$9.514,32 - \$85.408,67 = \$-75.894,35$ . Es decir, disminuyó el ingreso o tuvo una variación negativa del -88.86% en el periodo en cuestión.

Los ingresos por Terrenos en el año 2018 fueron de \$4.430,01 mientras el año 2019 fueron de \$ 1.372,66, es decir  $\$1.372,66 - \$4.430,01 = \$-3.057,35$  lo que significa que disminuyeron los ingresos por esta partida al obtener una variación negativa, y podemos decir que esta cuenta disminuyó un -69,01%

La cuenta del presupuesto general del estado -convenio Mies-Gad obtuvimos ingresos en el año 2018 por \$152.717,73 y en el 2019 de \$138.609,30, es decir una disminución de \$-14.108,43 en comparación al año 2018, en porcentaje sería que recaudó un -9,24% menos que el año 2019 debido a una disminución de dinero en el presupuesto con el convenio del Estado Mies-Gad.

En el año 2018 obtuvimos ingresos por recaudación por las siguientes cuentas:

GADM PALENQUE

APORTE CONSTRUCCION CELDA MANCOMUNADA \$ 22.782,54

GADM VINCES

APORTE CONSTRUCCION CELDA MANCOMUNADA \$11.151,39

CREDITO PLANTA DE AGUA POTABLE \$2.210.705,40

CREDITO CIERRE TECNICO BOTADERO DE BASURA \$140.263,28

CREDITO ACTUALIZACION DE CATASTRO \$27.232,31

ANTICIPOS POR DEVENGAR DE OBRAS \$20,43

Mientras el año 2019 todas estas cuentas están en cero es decir no obtuvimos ingresos lo que da como resultado una variación negativa de -100,00%

La cuenta más significativa es la de ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS-BANCO DE DESARROLLO EP ya que los ingresos en el año 2018 fueron de \$33.863,73 y en el año 2019 \$ 877.252,35 muestra un incremento de \$843.388,62 en porcentaje sería 2490,54% debido al ingreso del dinero obtenido por el Banco de Desarrollo EP

Los predios urbanos años anteriores obtuvieron una disminución del ingreso de \$ - 21.100,47 una disminución significativa que representa el -25,64%

Por Reintegro de IVA de años anteriores al municipio aumento el ingreso por \$663.255,99 que indica una variación positiva del 134,58%

La cuenta de agua potable disminuyo el ingreso de manera significativa \$ -29.130,00 en porcentaje un -48,74% menos de ingresos en el año 2019.

## CONCLUSIONES

En el presente Análisis Comparativo basado en la recaudación monetaria por pagos de impuestos y servicios prediales del GAD del Cantón Vinces relacionados a los años 2018 al 2019 se concluye que hay unas diferencias económicas en la recaudación de los impuestos y pagos de los predios.

En el GAD del Cantón Vinces se realiza cada año un lineamiento de procesos de recaudación, que permite que los impuestos proyectados en los ingresos corrientes se cumplan de manera efectiva, en el presupuesto por tanto se observó con claridad que existe una dependencia en mayor porcentaje a los ingresos percibidos por el Gobierno central ya que la ciudadanía en general no realiza los pagos de los impuestos ni de los predios.

El Presupuesto General del GAD de Vinces se ve afectado de manera directa e indirecta ya que previamente se planifica el recaudo de dicho impuesto y al no realizar los pagos la ciudadanía en general la afectación y se refleja al momento de revertir el dinero en obras publicas establecida en la partida presupuestaria por esa razón es que el Cantón Vinces no progresa en obras ni en servicios básicos (agua potable y alcantarillado)

El análisis horizontal busca determinar la variación que un rubro ha sufrido en un periodo respecto de otro y podemos decir que el año 2018 tuvimos ingresos por recaudación de \$ 14.722.890,98 y el año 2019 \$ 17.097.435,32 lo que indica que obtuvimos un incremento en general de la cuenta de recaudación por \$2.374.544,34 es decir una variación positiva de 16.13% y la mayor fuente de ingreso el 2019 fue del Banco de Desarrollo EP.

## **SUGERENCIAS.**

La información aquí obtenida es de gran utilidad para realizar proyecciones y fijar nuevas metas, puesto que una vez identificadas las causas y las consecuencias del comportamiento financiero, se debe proceder a mejorar los puntos o aspectos considerados débiles de las siguientes cuentas que disminuyeron los ingresos del año 2019 y son las siguientes:

- ❖ a la utilidad por la venta de predios urbanos
- ❖ a los predios rústicos
- ❖ a los activos totales
- ❖ patentes comerciales, industriales y de servicios
- ❖ al desposte de ganado
- ❖ especies fiscales
- ❖ rodaje de vehículos motorizados
- ❖ duplicado de matrícula
- ❖ sticker revisión vehicular
- ❖ incremento de cupo de licencia
- ❖ permiso de operación y renovación
- ❖ aceras, bordillos y cercas
- ❖ construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable

Se deben diseñar estrategias para aprovechar los puntos o aspectos fuertes, y se deben tomar medidas para prevenir las consecuencias negativas que se puedan anticipar como producto del análisis realizado a.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- COOTAD. (2011). Código Orgánico de Organización Territorial. Artículos referentes a impuestos municipales. Ecuador.
- González Ortiz, D. (2010). El Tributo. Concepto y Características del tributo - Impuestos, gobierno y economía. *Dialnet*.
- González Ortiz, D. (2010). El Tributo. Concepto y características de Tributo.
- INEC, c. (2010). Determina que la Parroquia Antonio Sotomayor se encuentra con el 75%.
- Moreno, M. J. (2014). Registro Oficial 1 de Marzo del 2014. *Revista derecho Ecuador*.
- Paz y Miño Cepeda, J. J. (2015). Historia de los impuestos en Ecuador: visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional .
- Ruoti de Doria, N. L. (2006). Lecciones para cátedra de derecho tributario: actualizado de acuerdo a la Ley no. 2.421/04.
- Santiere, J. G. (2000). Impacto de los impuestos sobre la distribución del ingreso. *Dialnet*.
- VINCES, G. (2017). Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Vinces. . *Obtenido de <http://www.municipiodevinces.gob.ec/12-el-municipio>*.
- Vinces, G. M. (2016). Ordenanza que regula la estructura tarifaria y cobro de la tasa por prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces. . 3 - 11.

**ANEXOS # 1**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA**

**ENTREVISTA REALIZADA A PERSONA QUE SE ACERCAN A PAGAR LOS  
IMPUESTOS Y SERVICIOS PEDIALES EN EL CANTÓN VINCES**

Los datos de esta encuesta serán utilizados únicamente para fines académicos.

Nombre: ..... Fecha: .....

---

1.) Usted este de acuerdo que los ciudadanos paguen anualmente los impuestos y servicios prediales Urbanos y Rústicos.

Si

No

2.) Está usted de acuerdo que los fondos recaudados de los impuestos y servicios prediales sean utilizados para mejoras del Cantón.

Si

No

3.) Cree usted que los empleados del departamento de cobranza hacen bien su trabajo

Si

No

4.) Al acercarse a pagar los impuestos y servicios prediales es usted bien atendido

Si

No

5.) Que le parece el trato de los empleados de ventanilla

Bueno

Malo

Regular

6.) ¿Cree usted que se debería eliminar el impuesto predial rustico?

Si

No

7.) ¿Usted estaría de acuerdo que los señores comerciantes paguen impuestos?

Si

No

8.) Que le parece el puesto de trabajo que ocupa el contador municipal

Bueno

Malo

9.) Que le parece el trabajo que desempeña el recaudador municipal diariamente en el mercado central.

Bueno

Malo

10.) ¿Usted paga el impuesto predial rustico?

Si

No

**ANEXO # 2**

**ENTREVISTA REALIZADA A LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE  
COBRANZA DEL GAD DEL CANTÓN VINCES**

Los datos de esta encuesta serán utilizados únicamente para fines académicos por el sr.  
Marwin Viteri Carriel.

Nombre: ..... Fecha: .....

---

1.) En este departamento sus compañeros trabajan en equipo

Si

No

2.) El jefe del departamento siempre coopera con los demás empleados

Si

No

3.) Cuál es el trato de los ciudadanos que se acercan a pagar los impuestos y los  
predios hacia ustedes

Bueno

Malo

4.) Qué tal se siente en su puesto de trabajo

Bien

Mal

5.) Todo los ciudadanos pagan puntual sus predios

Si

No

A veces

## ANEXO # 3

### PERMISO DE ESTUDIO DE CASO



UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO  
FACULTAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS E INFORMATICA  
DECANATO

Babahoyo, agosto 04 de 2020  
D-FAFI-UTB-003-UT-2020-1

Señor  
Alfonso Montalván Cerezo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN VINCES.**  
Vinces.-

De mis consideraciones:

La Universidad Técnica de Babahoyo y la Facultad de Administración, Finanzas e Informática (FAFI), con la finalidad de formar profesionales altamente capacitados busca prestigiosas Empresas e Instituciones Públicas y Privadas en las cuales nuestros futuros profesionales tengan la oportunidad de afianzar sus conocimientos.

El Señor **MARWIN JAVIER VITERI CARRIEL**, con cédula de identidad No. 120457615-9, Estudiante de la Carrera de **Ingeniería en Contabilidad y Auditoría**, matriculado en el proceso de titulación en el periodo Junio 2020 – Septiembre 2020, trabajo de titulación modalidad Estudio de Caso para la obtención del grado académico profesional universitario de tercer nivel como **INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**. El Estudio de Caso: **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE RECAUDACIÓN MONETARIA POR PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PEDIALES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES DURANTE EL PERÍODO 2018 Y 2019.**

Es por esta razón, solicito a usted, si es posible se sirva autorizar el permiso respectivo para que El señor **Viteri** pueda desarrollar la investigación en la institución de su acertada dirección.

Por su gentil atención al presente, se extiende el agradecimiento institucional.

Atentamente.

  
Lcdo. Eduardo Galeas Guijarro MAE.  
DECANO

c.c Archivo

  
ALCALDIA VINCES  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO  
No. DE TRÁMITE: 1996 FECHA: 12/08/2020  
HORA: 13:40 ADJUNTOS: (01)  
FIRMA: 

Av. Universitaria Km 2 1/4 vía Montalvo. Teléfono (05) 2572024  
e-mail: decanotofafi@utb.edu.ec

Elaborado por:  
Mercedes Soto Valencia

Revisado por:  
Lcdo. Eduardo Galeas Guijarro, MAE

**ANEXO # 4**

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN MONETARIA DE LOS  
AÑOS 2018 Y 2019**

DENOMINACION	RECAUDADO		DIFERENCIA	PORCENTAJE DE AUMENTO O DISMINUCION DE LA RECAUDACION
	2018	2019		
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	\$ 92.160,80	\$ 29.385,08	\$ -62.775,72	-68,12%
A LOS PREDIOS URBANOS	\$ 86.728,41	\$ 88.405,72	\$ 1.677,31	1,93%
A LOS PREDIOS RUSTICOS	\$ 78.764,56	\$ 69.229,19	\$ -9.535,37	-12,11%
DE ALCABALAS	\$ 114.482,23	\$ 155.066,47	\$ 40.584,24	35,45%
A LOS ACTIVOS TOTALES	\$ 43.810,03	\$ 43.627,74	\$ -182,29	-0,42%
A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ -	0,00%
PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	\$ 243.383,62	\$ 233.261,76	\$ -10.121,86	-4,16%
AL DESPOSTE DE GANADO	\$ 23.717,26	\$ 21.552,77	\$ -2.164,49	-9,13%
OTROS IMPUESTOS	\$ 2.676,93	\$ 3.277,94	\$ 601,01	22,45%
OCCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	\$ 34.779,58	\$ 36.927,69	\$ 2.148,11	6,18%
ESPECIES FISCALES	\$ 23.167,50	\$ 12.156,50	\$ -11.011,00	-47,53%
PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 306.299,58	\$ 357.793,50	\$ 51.493,92	16,81%
RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	\$ 38.300,00	\$ 36.640,00	\$ -1.660,00	-4,33%
DUPLICADO DE MATRICULA	\$ 46.816,00	\$ 39.336,00	\$ -7.480,00	-15,98%
STICKER REVISION VEHICULAR	\$ 71.165,00	\$ 67.300,00	\$ -3.865,00	-5,43%
INCREMENTO DE CUPO DE LICENCIA	\$ 7.521,00	\$ 6.431,00	\$ -1.090,00	-14,49%
PERMISO DE OPERACIONY RENOVACION	\$ 1.045,00	\$ -	\$ -1.045,00	-100,00%
PLAN DE CONTINGENCIA	\$ 54,00	\$ 123,00	\$ 69,00	127,78%
SERVICIOS DE CAMALE	\$ -	\$ -	\$ -	-
RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	\$ 32.947,15	\$ 35.994,96	\$ 3.047,81	9,25%
APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	\$ 19.131,40	\$ 22.052,57	\$ 2.921,17	15,27%
OTRAS TASAS	\$ 17.810,95	\$ 20.484,00	\$ 2.673,05	15,01%
APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	\$ 4.718,89	\$ 5.645,23	\$ 926,34	19,63%
ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	\$ 3.593,30	\$ 1.489,85	\$ -2.103,45	-58,54%
OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	\$ 9.927,06	\$ 11.693,75	\$ 1.766,69	17,80%
CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	\$ 28.535,26	\$ 26.846,41	\$ -1.688,85	-5,92%
OBRAS DE REGENERACION URBANA	\$ 8.806,74	\$ 9.440,90	\$ 634,16	7,20%
OTRAS CONTRIBUCIONES	\$ 10.620,82	\$ 12.379,02	\$ 1.758,20	16,55%
AGUA POTABLE	\$ 18.717,60	\$ 41.361,00	\$ 22.643,40	120,97%
EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	\$ 10.127,77	\$ 20.468,34	\$ 10.340,57	102,10%
TRIBUTARIA	\$ 86.693,48	\$ 119.750,22	\$ 33.056,74	38,13%
INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	\$ 791,25	\$ 992,40	\$ 201,15	25,42%
RECARGO ANUAL POR NO CANCELACION DE VALORES DE MATRICULA	\$ 74.325,00	\$ 66.150,00	\$ -8.175,00	-11,00%
DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS	\$ 2.862.948,84	\$ 2.316.553,83	\$ -546.395,01	-19,09%
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO- COMPETENCIA DE TRANSITO	\$ 159.606,23	\$ 150.258,44	\$ -9.347,79	-5,86%
OTROS NO ESPECIFICADOS	\$ 85.408,67	\$ 9.514,32	\$ -75.894,35	-88,86%
GLOSOS ADMINISTRATIVAS	\$ 2.539,76	\$ 2.316,96	\$ -222,80	-8,77%
TERRENOS	\$ 4.430,01	\$ 1.372,66	\$ -3.057,35	-69,01%
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO- CONVENIO MIES-GAD	\$ 152.717,73	\$ 138.609,30	\$ -14.108,43	-9,24%
GADM PALENQUE - APORTE CONSTRUCCION CELDA MANCOMUNADA	\$ 22.782,54	\$ -	\$ -22.782,54	-100,00%
GADM VINCES - APORTE CONSTRUCCION CELDA MANCOMUNADA	\$ 11.151,39	\$ -	\$ -11.151,39	-100,00%
APORTE OPERACIÓN DE CELDA - MANCOMUNIDAD MUNDO VERDE	\$ -	\$ 129.059,87	\$ 129.059,87	0,00%
GAD PROVINCIAL DE LOS RIOS - CONVENIOS	\$ -	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	0,00%
DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS- BANCO DE DESARROLLO EP	\$ 33.863,73	\$ 877.252,35	\$ 843.388,62	2490,54%
DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS	\$ 6.680.213,85	\$ 6.350.823,35	\$ -329.390,50	-4,93%
COMPETENCIA PARA PERSEVERAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	\$ -	\$ 35.153,48	\$ 35.153,48	0,00%
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD - IVA	\$ -	\$ 223.940,29	\$ 223.940,29	0,00%
CREDITO PLANTA DE AGUA POTABLE	\$ 2.210.705,40	\$ -	\$ -2.210.705,40	-100,00%
CREDITO CIERRE TECNICO BOTADERO DE BASURA	\$ 140.263,28	\$ -	\$ -140.263,28	-100,00%
CREDITO ACTUALIZACION DE CATASTRO	\$ 27.232,31	\$ -	\$ -27.232,31	-100,00%
CREDITO CONSTRUCCION DE CALLES, ACERAS Y BORDILLOS	\$ -	\$ 2.007.217,51	\$ 2.007.217,51	0,00%
DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL - 20220005	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL - 20220235	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL - 20220609	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL - 20220610	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL - 20220614	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
PREDIOS URBANOS AÑOS ANTERIORES	\$ 82.286,30	\$ 61.185,83	\$ -21.100,47	-25,64%
PREDIOS RURALES AÑOS ANTERIORES	\$ 55.874,01	\$ 45.372,41	\$ -10.501,60	-18,80%
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS AÑOS ANTERIORES	\$ 43.681,51	\$ 45.119,75	\$ 1.438,24	3,29%
REINTEGRO DE IVA AÑOS ANTERIORES	\$ 492.841,19	\$ 1.156.097,18	\$ 663.255,99	134,58%
AGUA POTABLE	\$ 59.760,00	\$ 30.630,00	\$ -29.130,00	-48,74%
RECOLECCION DE BASURA AÑOS ANTERIORES	\$ 15.314,36	\$ 17.595,78	\$ 2.281,42	14,90%
PRESTACION DE SERVICIOS AÑOS ANTERIORES	\$ 36.887,77	\$ 40.529,00	\$ 3.641,23	9,87%
PATENTES MUNICIPALES	\$ -	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00	0,00%
ANTIPIPOS POR DEVENGAR DE OBRAS	\$ 20,43	\$ -	\$ -20,43	-100,00%
ARRIENDO DE LOCALES COMERCIALES AÑOS ANTERIORES	\$ 593,50	\$ 1.080,00	\$ 486,50	81,97%
DE ANTIPIPOS POR DEVENGAR-CONSTRUCCION DE OBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
MULTA DE AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
DE ANTIPIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD- COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 346.696,92	\$ 346.696,92	0,00%
DE ANTIPIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD- CONSTRUCCION DE OBRAS	\$ -	\$ 1.477.243,08	\$ 1.477.243,08	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 14.722.890,98</b>	<b>\$ 17.097.435,32</b>	<b>\$ 2.374.544,34</b>	<b>16,13%</b>

**PORCENTAJE DE AUMENTO O DISMINUCION DE LA RECAUDACION**

